

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal-Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320220125900

El apoderado del peticionario manifiesta que desiste de la prueba, razón por la cual conforme a lo estipulado en el artículo 314 del Código General del Procesal, la Juez Resuelve:

1. Aceptar el desistimiento de la Prueba Extraprocesal en que F&A LEGAL S.A.S convocaba a ISVI LTDA par que absolviera interrogatorio de parte.

2. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Naricy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 07 - marzo - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria